

CONVOCATORIA

Mediante la presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que con Decreto de fecha 19 de febrero de 2021 de avocación de la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019, se acuerda la aprobación y publicación de la siguiente Convocatoria Específica para el curso escolar 2020/2021, relativa a la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del Municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y estudios Universitarios:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2020/2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR, Y TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULÁDO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLER, CICLOS DE GRADO MEDIO, CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Primera.- Plazo de presentación de solicitud.

*Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Estudios Universitarios, transporte, compra de libros de texto y/o material escolar el plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el séptimo día natural siguiente al de la fecha de la publicación.

Segunda.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la convocatoria del Área de Educación para otorgar subvención al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Estudios Universitarios se detalla a continuación:

El crédito destinado será 200.000,00€.

Para esta convocatoria el importe de la beca o subvención será de:

- Para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller y Ciclos de Grado Medio: 200 euros por beneficiario.
- Para estudiantes de Ciclos de Grado Superior y Universitarios: 500 euros por beneficiario.

En el caso de sobrar crédito en la convocatoria, será destinado sucesivamente a la siguiente, según el orden de fecha de apertura de cada una de ellas.

Tercera.-Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en

Educación Infantil y Primaria; en Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 38 de 29 de marzo de 2017, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio.

Se procede a realizar algunas puntualizaciones sobre algunos conceptos de las citadas bases:

- Todos los requisitos exigidos en las bases para poder ser beneficiario de alguna subvención se estimarán en el momento de la presentación de las solicitudes.
- Se entenderán miembros computables de la unidad familiar para el cálculo del umbral económico recogido en las bases, todas las personas mayores de edad que se encuentren empadronadas en el domicilio del solicitante.
- Las causas o motivos de denegación de la subvención aparecerán en las resoluciones con un código numérico, tal y como se dispone a continuación:
- 01- No atender al requerimiento efectuado.
- 02- Superar el umbral de la renta establecido.
- 03- Tener deuda con la Hacienda municipal.
- 04- Tener deuda con la Agencia Tributaria.
- 05-No tener la antigüedad mínima establecida en el padrón municipal.
- 06- Presentar irregularidades en el padrón municipal.
- 07- No estar matriculado en ningún centro público educativo del municipio, ni estar entre las excepciones recogidas en el apartado 3.1.2. de las Bases Generales que regulan estas subvenciones.
- 08- Renuncia del interesado
- 09- No tener documentación en vigor.
- 10- No aportar datos económicos.
- 11- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 12- El solicitante no convive con el menor.
- 13- Otras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granadilla de Abona a la fecha de la firma del documento.

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

Firmado electrónicamente por: CARMEN YANIRA GONZALEZ GONZALEZ 08/03/2021 - 9:27:17 CSV: 13527022672456711636

Fdo. Carmen Yanira González González

- TABLÓN DE ANUNCIOS.